



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. Consejo General Universitario

Universidad de Guadalajara

Sesión Ordinaria de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico

Viernes 02 de marzo de 2012, 10:00 horas

Sala de Juntas de la Secretaría General

Relatoría de asuntos

Asistentes:

Dr. Raúl Medina Centeno

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros

Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf

Dra. María Graciela Espinosa Rivera

Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdas

Asuntos

1. Revisión de expediente y proyecto de dictamen que presenta la Coordinación General de Recursos Humanos, con motivo del recurso de revisión interpuesto por el C. VELEZ PEREZ HUGO ABRAHAM, en contra del dictamen de categoría académica, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
 - 1.1. **ACUERDO:** Se revisó el proyecto de dictamen mismo que fue aprobado por los integrantes de la Comisión, en el que se concluyó ratificar la categoría académica de Profesor Asociado "C", emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, o nombre del C. VELEZ PEREZ HUGO ABRAHAM, y se modifica la tabla puntos anexa al presente de 39,810 a 43,920 puntos. Lo anterior de conformidad con los razonamientos expuestos en el resultando número 5 de la presente resolución.
2. **Asuntos varios.** Ninguno.

Siendo las 11:00 horas se da por terminada la presente sesión de trabajo, firmando al calce los miembros de la Comisión.

Dr. Raúl Medina Centeno

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas

Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf

Dra. María Graciela Espinosa Rivera

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/03/2012/405/VIII

Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. César Octavio Monzón

Rector del Centro Universitario

De Ciencias Exactas e Ingenierías

Universidad de Guadalajara

Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el siguiente dictamen emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Categoría académica por ingreso:

1. Dictamen número VIII/2012/030, por el que se ratifica la categoría académica de Profesor Asociado "C", emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a nombre del C. VELEZ PEREZ HUGO ABRAHAM, y se modifica la tabla puntos anexa al presente de 39,810 a 43,920 puntos. Lo anterior de conformidad con los razonamientos expuestos en el resultando número 5 de la presente resolución.

Asimismo, solicitamos notificar al interesado la resolución respectiva, en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente

"Pienso y Trabajo"

Guadalajara, Jalisco, a 05 de marzo de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Secretario General

c.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos

c.c.p. Minutorio

JAPR/JAJH/beg



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/030

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. VELEZ PEREZ HUGO ABRAHAM, en contra del dictamen de categoría académica por ingreso, emitido por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la promoción del personal académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, dentro del Programa de Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y:

Resultando:

1. Que con fecha 18 de enero de 2012, fue expedido el dictamen de categoría académica de Profesor Asociado "C" a nombre del C. VELEZ PEREZ HUGO ABRAHAM, por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la promoción del personal académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
2. Que con fecha 31 de enero de 2012 le fue notificado al C. VELEZ PEREZ HUGO ABRAHAM, el dictamen de categoría académica, inconforme el interesado el día 14 de febrero de 2012, presentó ante la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, recurso de revisión.
3. Que con base en el procedimiento previsto en los artículos del 38 al 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), el académica presentó escrito de recurso de revisión en contra del dictamen de categoría académica de Profesor Asociado "C".
4. Que a raíz de ello, fue turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. VELEZ PEREZ HUGO ABRAHAM, del escrito de inconformidad en síntesis señala como agravias las siguientes:

"... no aparece la evaluación de algunos puntos presentados en el expediente entregada de acuerdo a los lineamientos del anterior Reglamento. La reconsideración de tales puntos permite alcanzar una puntuación más alta que la emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías... Los puntos que pongo a consideración son los siguientes:

- A.1.1.2.4. De actualización (por curso)- Desconocimiento de qué constancia se evaluó en este punto (120pts otorgados)
- A.1.2.4. Diseño de plan de estudios- 1500 (ó 3000)
- A.2.1.2. Financiados por instituciones externas -1200 (600 x 2 constancias)
- A.2.2.4. Productos de Investigación financiera por el sector público - 2000 (1000pts. X 2 constancias)(ó 4000)
- A.2.3.1.4. Con comité editorial Internacional ARTÍCULO - 10000 (Los artículos considerados por el Comité en los puntos A.2.3.1.1. y A.2.3.1.3. si tienen comité editorial Internacional 1000pts. X 10 artículos)
- A.2.3.4.1. Ponente - 3200 (200pts x 16 presentaciones, 12 de las cuales están en una misma constancia pero con diferentes fechas.
- A.5.3. Como miembro de grupo técnico de apoyo académico -400
- B.1. Actividades que requieren conocimientos o técnicas innovadoras -2500 (500x5 constancias)
- B.2. Obtención de premios o distinciones - 1000 (500pts. x 2 constancias)
- C.5.1. Técnico (por curso) - 2800 (5pts. x 560hrs. de 1 constancia; hay otra constancia aunque no se proporcione el número de horas)
- C.5.2. Licenciatura (por curso) - 1740 (5pts. x 348 hrs)
- C.5.3. Posgrada (por curso)- 880 (10pts x 80 hrs en 4 constancias de 20 hrs c/u y 1 constancia de 8 hrs)"



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/030

5. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad del recurrente, analizado y valorado el contenido del expediente de méritos académicos, se desprende que existen modificaciones en cuanto al puntaje y omisión de algunos rubros como a continuación de detallan:

RUBRO	OBSERVACIONES
A.1.1.2.4.	La constancia con foja 106 fue evaluado correctamente en este rubro, en virtud de tratarse de una trabajo presentado ante estudiantes e investigadores.
A.1.2.4.	Folio 057 se trata de una actividad no concluida.
A.2.1.2.	De las fojas 060-063 corresponden a su participación en proyectos de investigación como auxiliar mismos que fueron contabilizados con 300 puntos y dos con 100 puntos cada uno.
A.2.2.4.	El documento con folio 066 corresponde al grado de doctor, mismo que ya esta considerado en el C.8.2.
A.2.3.1.4.	De las fojas 072-080 en el documento no se identifican datos de la publicación como es el registro, lugar y fecha, por lo que fueron evaluadas como notas de investigación.
A.2.3.4.1.	En la Fojas 107-110 se consideraron 4 ya que las restantes se evaluaron en el rubro A.1.1.2.4. por tratarse de un seminario dentro de un grupo de trabajo y no una ponencia en un congreso.
A.5.3.	Se trata de una actividad no concluida.
B.1.	Efectivamente las constancias con folios 201 y 202 se deben evaluar con 1500 puntos cada una.
B.2.	Las constancias que se presentan no avalan la experiencia profesional o técnica, se trata de un reconocimiento en Lectura y Redacción.
C.5.1. C.5.2. C.5.3. C.5.4.	Se realizó una revisión minuciosa de las constancias de lo cual se desprende que existe un incremento de puntaje en cada uno de ellos.

De los rubros antes descritos se advierte las siguientes modificaciones:

Se incluye el rubro B.1. con 3000 puntos
Se modifica el rubro C.5.1. de 710 a 800 puntos
Se modifica el rubro C.5.3. de 80 a 600 puntos
Se incluye el rubro C.5.4 con 500 puntos

Por lo anterior, y con base en lo previsto en el artículo 22 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), esta Comisión Permanente resuelve RATIFICAR la categoría de Profesor Asociado "C" y modificar la tabla de puntos onexa al presente de 39,810 a 43,920 puntos.

Por lo anteriormente expuesto, y;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/030

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, fijar los términos del ingreso, promoción y permanencia del personal académico, de conformidad con el artículo 6, fracción V de su Ley Orgánica.
- III. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, el cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior, el Sistema de Universidad Virtual y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica.
- IV. Que es atribución del Rector General de esta Casa de Estudios, dirigir el funcionamiento de la Universidad y promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de la Ley Orgánica.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en plena o por comisiones.
- VI. Que es atribución de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, revisar a petición de parte, en segunda instancia, aquellas resoluciones dictadas conforme al procedimiento de ingreso y promoción establecidas por los reglamentos aplicables en la Universidad de Guadalajara, cuando se señalen los agravios ocasionados, así como dictaminar acerca de lo procedencia del recurso interpuesto, resolviendo la revocación o confirmación de la resolución impugnada, según lo dispuesto por el artículo 92, fracciones II y III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Que en los procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara intervienen las Comisiones Dictaminadoras, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

Resolutivos:

PRIMERO: Se RATIFICA la categoría académica de Profesor Asociado "C", emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a nombre del C. VELEZ PEREZ HUGO ABRAHAM, y se modificó la tabla puntos anexa al presente de 39,810 a 43,920 puntos. Lo anterior de conformidad con los razonamientos expuestos en el resultando número 5 de la presente resolución.

Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de esta Máxima Casa de Estudios.

Notifíquese personalmente; onótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

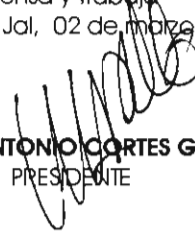
No. VIII/2012/030

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal, 02 de marzo de 2012

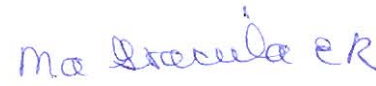

DR. MARCO ANTONIO CORTES GUARDADO

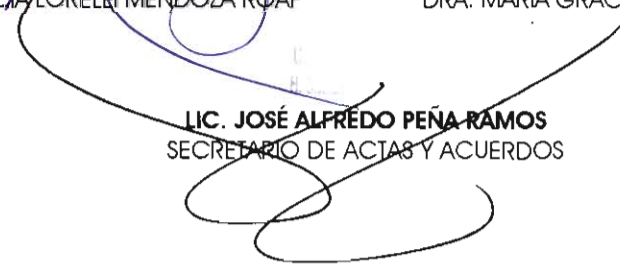
PRESIDENTE


DR. RAUL MEDINA CENTENO

DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS


DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF


DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/030

HOJA DE EVALUACION POR INGRESO

PARA CUBRIR LA PLAZA VACANTE: 2006H PROFESOR ASOCIADO "C".

NOMBRE: VELEZ PEREZ HUGO ABRAHAM

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CS. EXACTAS E INGENIERIA.

TABLA DE PUNTOS EN INGRESO

0000000	VELEZ PEREZ HUGO ABRAHAM	0
A.1.1.1.1.	A nivel medio superior	6400
A.1.1.1.2.	A nivel licenciatura	800
A.1.1.2.4.	De actualización (por curso)	120
A.1.1.2.5.	De educación continua (por curso)	80
A.1.2.1.	Diseño de programas de cursos	1200
A.1.2.3.	Evaluación de programas de cursos	350
A.2.1.2.	Financiadas por instituciones externas A	300
A.2.1.2.	Financiadas por instituciones externas A	200
A.2.3.1.1.	Sin comité editorial NOTA DE INVESTIGACIÓN	250
A.2.3.1.3.	Con comité editorial nacional ARTÍCULO	600
A.2.3.1.4.	Con comité editorial internacional ARTÍCULO	3000
A.2.3.4.1.	Ponente	800
A.2.3.5.	Obra propia citada por otros autores	350
A.3.1.3.	Otras: mesa redonda, panel, entrevista,	50
B.1.	Realización de actividades que requieren conocimientos o técnicas	3000
B.2.	OBTENCION DE PREMIOS O DISTINCIONES EN	500
C.5.1.	Técnico (por curso)	800
C.5.2.	Licenciatura (por curso)	1420
C.5.3.	Posgrado (por curso)	600
C.5.4.	Disciplinar o pedagógica	500
C.8.2.	Grado de doctor	22000
C.9.	DOMINIO DE LENGUA DISTINTA A LA PROPIA	600
	SUMATORIA DE PUNTOS	43920

CATEGORÍA RESULTANTE: 2006H PROFESOR ASOCIADO "C"

GRADO ACADEMICO: DOCTOR

AÑOS DE EXPERIENCIA ACADEMICA: 4 años

ASPECTOS CUALITATIVOS

1. ¿Ha realizado un trabajo que acredite su competencia en la docencia o en la investigación?.....(SI)
2. ¿Ha dirigido seminarios de diferentes tesis profesionales concluidas, o impartido cursos de actualización disciplinar o de posgrado?..... (SI)
3. ¿Ha producido trabajos originales, o bien concluido la dirección de diferentes tesis profesionales(SI)
4. ¿Cuáles de las siguientes PUBLICACIONES ORIGINALES en la materia o área de su especialidad tiene comprobadas?
c) Cuatro artículos en publicaciones especializadas, con comité editorial..... (SI)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/030

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 02 de marzo de 2012
COMISION DE INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL ACADÉMICO
DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

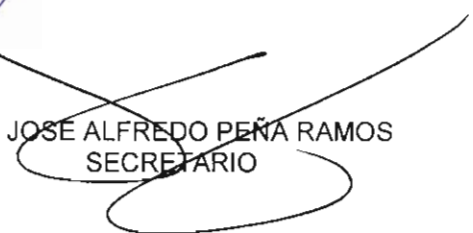

DR. MARCO ANTONIO CORTES GUARDADO
PRESIDENTE


DR. RAUL MEDINA CENTENO

DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS


DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF


DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO